

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA DE FONDOS AL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS - PRONE



Bogotá, D.C., octubre 2024

OCI-INFORME-2024-079
TRD 15.73 Aud Fondos PRONE

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIO NORMATIVO.....	3
6. METODOLOGÍA	4
7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO.....	4
7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	4
7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL.....	5
7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	6
7.4 VALIDACION.....	6
8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
FUNCION LEGAL.....	6
8.1.EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS FONDO PRONE	8
8.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	10
8.2.1 PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO	10
8.2.2 PUNTOS DE CONTROL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FONDO DE APOYO FINANCIERO (PRONE)	10
8.2.3 SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE PROYECTOS FINANCIADOS CON EL FONDO DE APOYO FINANCIERO (PRONE)	13
8.3. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN	17
SEGUIMIENTO EJECUCIÓN ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO	21
9. FIRMAS.....	21

AUDITORIA DE FONDOS AL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS - PRONE

1. OBJETIVO

Realizar Auditoria de Fondos al Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE, determinando la efectividad de la gestión.

2. ALCANCE

La Auditoria de Fondos al Programa de Normalización de Redes Eléctricas PRONE cubrirá las siguientes variables:

1. Ejecución Presupuestal
2. Sistema de Ejecución de Calidad
3. Publicidad y transparencia de la información

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoria son el Despacho del Ministro, el Secretario General, la Dirección de Energía Eléctrica y los demás miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, así como la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Julie Andrea Soto Laverde, Jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría realizada por Andrés Mauricio Romo Quebradas, Contratista de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIO NORMATIVO

- ✓ Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos”

previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”.

- ✓ Componente 2.2 del MECI 2014, artículo 1 del Decreto 943 de 2014, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

La Oficina de Control Interno, “...es responsable de realizar la evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente (Decreto 1537 de 2001), observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

- ✓ Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

- ✓ Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTCGP 1000:2009).
- ✓ Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, modificado por el artículo 133 de la ley 1753 de 2015.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información, consultas a las bases de datos y página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO

7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materIALIZACIÓN**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados¹, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7.4 VALIDACION

La información contenida en el presente informe, fue validada con la Dirección de Energía Eléctrica y la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico el 28 de octubre de 2024.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

FUNCION LEGAL

- ✓ Ley 1117 de 2006 ARTÍCULO 1o. PROGRAMA DE NORMALIZACION DE REDES ELECTRICAS, modificado por el artículo 238 de la Ley 2294 de 2023. *“El Gobierno Nacional llevará a cabo un Programa de Normalización de Redes Eléctricas cuyos objetivos comprende la legalización de usuarios, la adecuación de las redes a los reglamentos técnicos vigentes, así como la instalación de sistemas de autogeneración a pequeña escala a partir de fuentes no convencionales de energía en barrios subnormales situados en municipios del Sistema Interconectado Nacional.*

El programa será financiado con recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas, creado por la Ley 788 de 2002, en un porcentaje de su recaudo hasta un veinte por ciento (20%). El Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE creado mediante la Ley 1117 de 2006, consiste en la financiación por parte del Gobierno Nacional de planes, programas o proyectos elegibles de conformidad con las reglas establecidas en el Decreto 1123 de

2008 y las normas que lo sustituyan o complementen, cuya vigencia será igual a la establecida para los diferentes fondos que financien el Programa.(...)”.

- ✓ Ley 1753 de 2015. Artículo 190. Fondos eléctricos. El Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas (FAER) y el programa de Normalización de Redes Eléctricas (Prone), administrados por el Ministerio de Minas y Energía, recibirá a partir del 1º de enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC), correspondientes a dos pesos con diez centavos (\$2,10) por kilovatio hora transportado para el caso del FAER, y un peso con noventa centavos (\$1,90) por kilovatio hora transportado en el caso del Prone.

“(…) Así mismo, el Gobierno determinará el procedimiento para declarar incumplimientos, imponer multas y sanciones de origen contractual y hacer efectivas las garantías que se constituyan en el marco de la ejecución de los recursos a que se refiere el presente artículo, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 142 de 1994. (..”

PARÁGRAFO 1º. Las tarifas de las contribuciones correspondientes a los Fondos de que trata este artículo se indexarán anualmente con el índice de Precios al Productor (IPP), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

- ✓ Resolución CREG No. 231 de 2015, por la cual se adoptan los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 190 de la Ley 1753 de 2015.
- ✓ El Programa de Normalización de Redes Eléctricas será financiado hasta con un 20% del recaudo de los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 1117 de 2006 y con los recursos previstos en el artículo 68 de la Ley 1151 de 2007, con los ajustes establecidos en la Resolución CREG-003-2008 y de aquellas que la modifiquen o sustituyan. Estarán a cargo del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales - ASIC -, quien recaudará de los dueños de los activos del Sistema de Transmisión Nacional -STN- el valor correspondiente y entregará las sumas recaudadas, dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, en la cuenta que para tal propósito determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- ✓ Priorización de los planes, programas o proyectos. Una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en este decreto y en el reglamento, se realizará el procedimiento de priorización de proyectos, teniendo en cuenta los siguientes criterios con los factores de ponderación establecidos en cada convocatoria:

- El menor costo por usuario.

- El mayor número de usuarios de barrios subnormales incluidos en los proyectos de inversión de normalización realizados enteramente por el Operador de Red.
 - En los casos en que el Ministerio de Minas y Energía presente zonas prioritarias se dará especial ponderación a los operadores de red que presenten proyectos en dichas zonas.
- ✓ De acuerdo al Artículo 2 del Decreto 0381 del 16 de febrero de 2012, el Ministerio de Minas y Energía, además de las funciones definidas en la Constitución Política, en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás disposiciones legales vigentes, tiene las siguientes funciones “(...)”.
- ✓ Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE) EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022
- ✓ Decreto Numero 1073 de mayo 26 de 2015 Titulo III Sector de Energía Eléctrica, Sección 3: Fondo PRONE

8.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS FONDO PRONE

Solicitud información: El día 16 de octubre de 2024, mediante correo electrónico se le solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera que remitiera la ejecución presupuestal del Fondo PRONE de las vigencias 2023 y 2024 (hasta agosto), en el cual se indique el grado de ejecución de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de dichos años.

Repuesta Subdirección Administrativa y Financiera: El día 18 de octubre de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera respondió mediante correo electrónico y mediante el radicado 3-2024-035730 con fecha 18-10-2024 lo siguiente:

“El Grupo de Presupuesto de la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez revisada la solicitud, remite en formato Excel, Informe de ejecución de Fondo al Programa de Normalización de Redes Eléctricas - PRONE, correspondiente a la vigencia 2023 e Informe de ejecución con corte a agosto de 2024. Como soporte de lo anterior, se adjunta un (1) archivo en Excel.”

Verificación OCI: La OCI verificó el archivo en Excel remitido, el cual refleja la ejecución presupuestal del Fondo PRONE de la vigencia 2023 y 2024 (hasta agosto). En él, se indica el grado de ejecución de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de dichos años:

VIGENCIA 2023

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023 - PRONE

TIPO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCION COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% EJECUCION OBLIGACIONES	PAGOS
C	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO A NIVEL NACIONAL	\$ 114.167.800.000,00	\$ 84.918.165.256,00	\$ 29.242.081.608,00	26%	\$ 1.188.477.105,00	1%	\$ 1.188.477.105,00
	TOTALES	\$ 114.167.800.000,00	\$ 84.918.165.256,00	\$ 29.242.081.608,00	26%	\$ 1.188.477.105,00	1%	\$ 1.188.477.105,00

Fuente: Documento remitido por la SAF – Ejecución PRONE 2023

Con una apropiación vigente de \$114.167.800.000 establecido en 2023, el Fondo especial PRONE, comprometió el 26% y obligó el 1% de estos recursos.

Los resultados anteriores evidencian, la no ejecución de la totalidad de los recursos asignados al fondo PRONE de la vigencia 2023, tal como se observó en el informe OCI-029-2024 Auditoría de Cumplimiento a la Ley de Apropiaciones por parte del Ministerio de Minas y Energía – Ley 2276 y Decreto 2590 de 2022, donde se recomendó a la *“Dirección que la Dirección de Energía Eléctrica analizar, evaluar y establecer el impacto que produjo, para el cumplimiento de funciones, objetivos y metas, la no ejecución de la totalidad de los recursos asignados en los proyectos de inversión de la vigencia 2023, con el fin de tomar las acciones necesarias en la vigencia 2024 de tomar las acciones necesarias en la vigencia 2024, que reduzcan las causas que originaron la Materialización del Riesgo”*.

VIGENCIA 2024 hasta agosto.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - GESTIÓN GENERAL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A AGOSTO DE 2024 - PRONE

TIPO	DESCRIPCION	APR. VIGENTE	APR. DISPONIBLE	COMPROMISOS	% EJECUCION COMPROMISOS	OBLIGACIONES	% EJECUCION OBLIGACIONES	PAGOS
C	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO A NIVEL NACIONAL 4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLIMÁTICA / C. CIERRE DE BRECHAS ENERGÉTICAS	\$ 159.314.000.000,00	\$ 122.010.054.495,17	\$ 35.797.031.982,00	22%	\$ 490.497.220,00	0,3%	\$ 490.190.692,00
	TOTALES	\$ 159.314.000.000,00	\$ 122.010.054.495,17	\$ 35.797.031.982,00	22%	\$ 490.497.220,00	0,3%	\$ 490.190.692,00

Fuente: Documento remitido por la SAF – Ejecución PRONE a agosto 2024

Con una apropiación vigente a agosto de 2024 de \$159.314.000.000 millones, el Fondo especial PRONE, comprometió el 22% y obligó el 0,3% de estos recursos.

Para la vigencia 2024, teniendo en cuenta los resultados de la ejecución a agosto de 2024, la Dirección de Energía Eléctrica, debe estar atenta a que se ejecuten en su totalidad los recursos apropiados al cierre de la vigencia.

8.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

8.2.1 Procedimiento Documentado

Riesgo Identificado: “Posibilidad que no se cuente con un procedimiento documentado en el SGC del Ministerio de Minas y Energía para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero PRONE”

Control Identificado: Verificar procedimientos documentados

Criterio Normativo: Numeral 7.5 información Documentada, de la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 9001:2015, Sistemas de Gestión de la Calidad. Requisitos.

Verificación OCI: La OCI verificó el aplicativo SGC del Ministerio de Minas y Energía, el *Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE)*, con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022 en el siguiente link (https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/ajpena_minenergia.gov.co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fajpena%5Fminenergia%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FSGC%20MINENERG%C3%8DA%202023&ga=1); el cual se encuentra debidamente cargado en la carpeta correspondiente.

En el SGC del Ministerio de Minas y Energía, se encuentra registrado el documento *Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE)*, con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022. Lo que indica que el procedimiento se encuentra vigente.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo *“Posibilidad que no se cuente con un procedimiento documentado en el SGC del Ministerio de Minas y Energía para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero PRONE”*, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva

8.2.2 Puntos de Control Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE)

Criterio Normativo:

- Artículo 2, Ley 87 de 1993, literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Artículo 2 literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.
- Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE), con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022

Riesgo Identificado: “Posibilidad que no se cuenten con mecanismos efectivos de control en el cumplimiento de las actividades establecidas en los procedimientos”.

Control Identificado: Verificar procedimientos documentados.

Verificación OCI: La OCI, revisó el “Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE), con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022”, con el fin de verificar la ejecución de actividades asociadas a la aplicación de este procedimiento a cargo de la Dirección de Energía Eléctrica, en el Ministerio de Minas y Energía. Este procedimiento tiene por objetivo *“Establecer las actividades requeridas para la asignación de los proyectos que son financiados con recursos del Fondo de Apoyo Financiero PRONE, según lo establecido en la normatividad vigente para este fondo.”*

El procedimiento cuenta con 45 actividades, de estas la OCI seleccionó aquellas que en las que se registran Puntos de Control, es decir, implican verificaciones, revisiones y toma de decisiones. La OCI revisó de manera aleatoria la efectividad del control en las siguientes actividades que evidencian puntos de control y tienen implícita una decisión que lleva consigo una condición:

“Actividad 2. Enviar a la Oficina de Planeación el anteproyecto del presupuesto para asignar los recursos a los planes, programas y proyectos”, el punto de control de esta actividad es la revisión y aprobación por parte de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional del anteproyecto condición para el envío al DNP.

Verificación OCI: Se evidencia en correo electrónico de octubre 18 de 2023 la Oficina de Planeación y Gestión Internacional que la Dirección de Energía Eléctrica remitió el anteproyecto de Presupuesto del Fondo PRONE. La Oficina de Planeación y Gestión Internacional remitió las respectivas observaciones y

ajustes² las cuales fueron tenidas en cuenta por la Dirección de Energía Eléctrica e incluidas en el anteproyecto de presupuesto 2024 del MME. Lo anterior, indica que existe un mecanismo efectivo de control en el cumplimiento de la actividad.



MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS BARRIOS SUBNORMALES UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL SISTEMA INTERCONECTADO A NIVEL NACIONAL 2018011001045					
PROYECTO DE INVERSIÓN	Objetivo General	Producto o Servicio	Actividad	Recursos PIIIP 2024	Modificación
Deficiencia en la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del sistema interconectado nacional	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del sistema interconectado nacional	Servicio de apoyo financiero para la normalización de redes de energía eléctrica	Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos destinados a Financiar la Normalización de Redes de energía Eléctrica en barrios Subnormales situados en Municipios del Sistema Interconectado Nacional, SIN	\$155.809.092.000	
			Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Realizar seguimiento a la ejecución de los proyectos	\$3.186.280.000	
			Inversión - Adquisición de Bienes y Servicios: Girar los recursos para asistencia técnica y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad	\$318.628.000	
			TOTAL PROYECTO	\$159.314.000.000	

Fuente: Oficina de Planeación y Gestión Internacional

“Actividad 5. Validación del anteproyecto de presupuesto (DNP)”, el punto de control de esta actividad es la revisión y aprobación por parte DNP del anteproyecto condición para el envío al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Verificación OCI: Para esta actividad existe un mecanismo efectivo de control en el cumplimiento de la actividad, el cual es el anteproyecto de presupuesto revisado y aprobado por parte DNP, condición para el envío al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

“Actividad 11. Verificar si hay comentarios a la publicación de la resolución de Convocatoria Prone”, el punto de control de esta actividad es la revisión y verificación de la existencia de comentarios, si existen se responde y si no hay se devuelve a la actividad No. 2.

Verificación OCI: Se evidencia en la página web la publicación de la Convocatoria PRONE a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para adjudicación de recursos del Programa, así como para llevar a cabo su desarrollo. En el link “Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación, https://www.minenergia.gov.co/documents/10305/28062023_Informe_de_p%C3%B

² Evidenciado en correo de abril, 25, 27 y octubre 18 de 2023.

[Ablicacion PRONE.pdf](#)”, donde se presentan las observaciones recibidas, el estado de aceptada o no y la consideración desde la entidad. Lo anterior, indica que existe un mecanismo efectivo de control en el cumplimiento de la actividad

Conclusión de la verificación OCl: En el flujograma del “Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE), con código: EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022”, se observa que las actividades tienen registrados puntos de control, como mecanismos efectivos, en el cumplimiento de las actividades del procedimiento.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo *“Posibilidad que no se cuenten con mecanismos efectivos de control en el cumplimiento de las actividades establecidas en los procedimientos”*, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva

8.2.3 Seguimiento Ejecución Actividades del Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE)

Criterio Normativo:

- Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE) EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022

Riesgo Identificado: “Posibilidad que no se documente la ejecución de las actividades de seguimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo PRONE”.

Control Identificado : Verificar cumplimiento normativo.

Verificación OCl: Para realizar el seguimiento a la ejecución de actividades del Procedimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE) EP-P-53, versión V-2 de febrero 28 de 2022, se seleccionaron seis (6) actividades descritas en el mismo.

Las actividades seleccionadas fueron las siguientes:

“Actividad 9. Elaborar documento de Resolución de la convocatoria. Este debe contener los requisitos, plazos criterios de selección y condiciones de participación”.

Verificación OCl: La Dirección de Energía Eléctrica elaboró la Resolución 40440 del 29 de junio del 2023, de la convocatoria PRONE 01 de 2023, que convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de

Normalización de Redes Eléctricas, para adjudicación de recursos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE y contiene los requisitos, plazos criterios de selección y condiciones de participación. Publicada en <https://normativame.minenergia.gov.co/normatividad/6670/norma/>. Lo anterior evidencia el cumplimiento y documentación de la actividad 9, del procedimiento vigente de Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo de apoyo Financiero (PRONE)

Actividad 17. Revisar que los proyectos tengan la documentación completa de acuerdo con lo solicitado en la convocatoria

Verificación OCI: La Dirección de Energía revisó los proyectos que fueron presentados en la Convocatoria 001 de 2023, para ser financiados con recursos del PRONE y elaboro los siguientes documentos:

1. Informe de revisión y evaluación de proyectos presentados a la Convocatoria PRONE No. 001 de 2023
2. Informe de revisión de subsanaciones y proyectos que cumplen con los requisitos de la Convocatoria PRONE No. 001 de 2023.

Los soportes anteriores, se encuentran publicados en la pagina web en el link : <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/programa-de-normalizaci%C3%B3n-de-redes-el%C3%A9ctricas-prone/> Vigencia 2023-Convocatoria PRONE 01 de 2023 numeral 8., y 9.

Actividad 29. Elaborar acta con relación de los proyectos presentados y aprobados en el CAPRONE

A continuación se relacionan los cuarenta y un (41) proyectos que se encuentra en ejecución a agosto de 2024:

Año	Contrato	estado
2023	GGC-1180-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1202-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1191-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1195-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1204-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1183-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1207-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1212-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1200-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1205-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1189-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1193-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1201-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1208-2023	EJECUCIÓN
2023	GGC-1211-2023	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-713-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-729-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-718-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-714-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-731-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-723-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-716-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-730-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-724-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-717-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-732-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-726-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-733-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-728-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-738-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-722-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-734-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-739-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-720-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-735-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-740-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-736-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-737-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-725-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-727-22	EJECUCIÓN
2022	PRONE-GGC-719-22	EJECUCIÓN

Fuente: Correo electrónico enviado por parte de la Dirección de Energía Eléctrica el día 3 de octubre de 2024.

Actividad 30. Firmar el acta del comité CAPRONE



la Dirección de Energía Eléctrica junto con las demás dependencias competentes del Ministerio, adelantar los trámites administrativos, jurídicos, presupuestales y contractuales correspondientes.

- c) Solicitar a la Dirección de Energía notificar a los operadores de red las decisiones por parte de los miembros del comité.

ANEXOS

A la presente acta se anexan:

- ✓ Presentación CAPRONE 38
- ✓ Carpeta de comunicaciones


MARÍA VICTORIA RAMÍREZ
MARTÍNEZ
Directora de Dirección de Energía


JAVIER EDUARDO CÁRPIO JIMENEZ
Viceministro de Energía Eléctrica


OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía Eléctrica

Página 9 de 9

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Comutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Imagen de Pantalla. Acta CAPRONE 38. Página Web Minenergía. Consulta realizada el 14 de octubre de 2024.

Verificación OCI: En la página WEB del Ministerio de Minas y Energía se encuentran publicadas el acta del CAPRONE 38 debidamente firmada. Esta se encuentra en el siguiente link: <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/programa-de-normalizaci%C3%B3n-de-redes-el%C3%A9ctricas-prone/>.

Actividad 31. Solicitar la publicación del acta CAPRONE en la página WEB del Ministerio de Minas y Energía.

Verificación OCI: En la página WEB del Ministerio de Minas y Energía se encuentran publicadas las actas de los CAPRONE, siendo las actas 37 y 38 las últimas publicadas. Estas se encuentran en el siguiente link: <https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/programa-de-normalizaci%C3%B3n-de-redes-el%C3%A9ctricas-prone/>.

Actas CAPRONE

Actas	Descripción
Acta CAPRONE 38	La decisión del Comité es: a) Negar la solicitud de cambio de medida AMI sin reducir el valor del contrato, y alternatively, el comité acoge la propuesta de aprobar la terminación anticipada de los sesenta y nueve (69) contratos presentados por el grupo de supervisión, ordenando a la Dirección de Energía Eléctrica junto con las demás dependencias competentes del Ministerio, adelantar los trámites administrativos, jurídicos, presupuestales y contractuales correspondientes, aunado a la devolución total de los recursos desembolsados, junto con sus rendimientos financieros y demás elementos a que haya lugar. b) Aprobar la solicitud de modificación al contrato 596 de 2020 para dar continuidad al contrato y lograr la normalización de 477 usuario en el barrio Nuevo Milenio – Riohacha, ordenando a la Dirección de Energía Eléctrica junto con las demás dependencias competentes del Ministerio, adelantar los trámites administrativos, jurídicos, presupuestales y contractuales correspondientes. c) Solicitar a la Dirección de Energía notificar a los operadores de red las decisiones por parte de los miembros del comité. Documentos de soporte: • Presentación Comité CAPRONE 38
Acta CAPRONE 37	El Comité de Administración del CAPRONE en reunión del 25 de abril de 2024, decidió aprobar la solicitud de vigencias expiradas por valor de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 5.162.371.856), para cumplir con los compromisos adquiridos en el marco de la ejecución de los contratos: PRONE GGC-619-20, GGC-606-20, GGC-600-20, GGC-629-20, GGC-597-20, GGC-610-20, GGC-620-20, GGC-612-20, GGC-604-20, GGC-624-20, GGC-640-20, GGC-598-20, GGC-628-20, GGC-607-20, GGC-618-20, GGC-609-20, GGC-595-20, GGC-601-20, GGC-621-20 y GGC-659-21. Documentos de soporte: • Presentación Comité CAPRONE 37

Imagen de Pantalla. Actas CAPRONE. Página Web Minenergía. Consulta realizada el 14 de octubre de 2024.

Actividad 32. Solicitar las vigencias futuras a la Oficina de Planeación

La Dirección de Energía Eléctrica, solicitó ante la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, las vigencias futuras, mediante radicado No.: 3-2023-024778 del 19-09-2023; estando a la espera de la autorización del cupo de dichas vigencias por parte del Ministerio de Hacienda.

Los resultados obtenidos anteriormente permiten determinar que el riesgo *“Posibilidad que no se documente la ejecución de las actividades de seguimiento para la Asignación de Recursos de proyectos financiados con el Fondo PRONE”*, a agosto de 2024, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control aplicado fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

8.3.PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

Criterio Normativo:

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 74. *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley”.*

Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los **principios** de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y **publicidad**, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”.*

Ley 80 de 1993. Artículo 23. De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. *“Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los **principios** de*

transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo

Artículo 24. Numeral 2°. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de **conocer y controvertir** los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”.

Ley 1150 de 2007. Artículo 3. De la contratación pública electrónica. “De conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y **en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual, podrán tener lugar por medios electrónicos. Para el trámite, notificación y publicación de tales actos, podrán utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas.** Los mecanismos e instrumentos por medio de los cuales las entidades cumplirán con las obligaciones de publicidad del proceso contractual serán señalados por el Gobierno Nacional.

Con el fin de materializar los objetivos a que se refiere el inciso anterior, el Gobierno Nacional desarrollará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop, el cual: (...) b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía; c) Contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos, para lo cual establecerá los patrones a que haya lugar y se encargará de su difusión a través de canales electrónicos y (...)”.

Ley 1437 de 2011. Artículo 3. Principios. “8. En virtud del principio de transparencia, la actividad administrativa es del dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal. 9. En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.

Riesgo Identificado: Posibilidad que la información de interés general relacionada con la administración y ejecución de recursos del fondo PRONE, no se encuentre publicada de conformidad con la normatividad vigente.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Soportes de publicación en la página Web del Ministerio de la información de interés general del fondo PRONE.

Solicitud información: El día 24 de septiembre 2024, mediante correo electrónico se le solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica que los soportes de publicación en la página Web de Ministerio de la información de interés general relacionada con la administración y ejecución de recursos del fondo PRONE.

Repuesta Dirección de Energía Eléctrica: El día 7 de octubre de 2024, la Dirección de Energía Eléctrica respondió mediante correo electrónico lo siguiente:

“Dando alcance a la cadena de correos precedente y revisando la trazabilidad de la información, se identificó que la información relacionada con el punto: “(...) Soportes de publicación en la página web del Ministerio sobre la información de interés general del fondo PRONE (normatividad vigente, actas, convocatorias) (...)” quedó en la cadena de correos, pero no se incluyó en la respuesta que les fue remitida.

Por lo anterior, procedo a remitirla para su consideración.

Enlace del fondo PRONE en el cual se encuentra publicada toda la información

<https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/programa-de-normalizaci%C3%B3n-de-redes-el%C3%A9ctricas-prone/> “

Verificación OCI: La OCI verificó el link remitido por parte de la Dirección de Energía Eléctrica los soportes de publicación en la página Web del Ministerio de la información de interés general del fondo PRONE. Adicional, a continuación, se comparte una imagen de pantalla con la información del 2023 y una del 2024 con la información publicada a la fecha:

VIGENCIA 2023:

← → ↻ minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/programa-de-normalización-de-redes-eléctricas... 🔍 ☆

Convocatorias PRONE

▼ Vigencia 2024

➤ Vigencia 2023

Convocatoria PRONE 01 de 2023

Se convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para adjudicación de recurso Normalización de Redes Eléctricas-PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo.

1. [Resolución 40440 del 29 de junio del 2023](#)
2. [Formatos en excel Anexos 1-2-3](#)
3. [Formato Certificación Entidad Territorial](#)
4. [Formato Certificación Operador de Red](#)
5. [Memoria Justificativa](#)
6. [Respuesta de comentarios - Formulario para recepción de comentarios de la ciudadanía y partes interesadas](#)
7. [Acta de Recepción de Proyectos](#)
8. [Informe de revisión y evaluación de proyectos presentados a la Convocatoria PRONE No. 001 de 2023](#)
9. [Informe de revisión de subsanaciones y proyectos que cumplen con los requisitos de la Convocatoria PRONE No. 001 de 2023](#)

Fuente: Página Web Minenergía. Consulta realizada el 7 de octubre de 2024.

VIGENCIA 2024:

← → ↻ minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/fondos-especiales/programa-de-normalización-de-redes-eléctricas... 🔍 ☆ ⬇

Convocatorias PRONE

➤ Vigencia 2024

Convocatoria PRONE 001 de 2024

Se convoca a los Operadores de Red para presentar Planes, Programas y/o Proyectos de Normalización de Redes Eléctricas, para adjudicación de recursos del Pi Normalización de Redes Eléctricas-PRONE, así como para llevar a cabo su desarrollo.

1. [Resolución 40310 del 08 de agosto del 2024](#)
2. [Formatos en excel Anexos 1-2-3](#)
3. [Formato Certificación Entidad Territorial](#)
4. [Formato Certificación Operador de Red](#)
5. [Formato de Georeferenciación de Usuarios](#)
6. [Memoria Justificativa](#)
7. [Respuesta de comentarios - Formulario para recepción de comentarios de la ciudadanía y partes interesadas](#)
8. [Acta recepción de proyectos convocatoria prone no. 001 de 2024](#)
9. [Informe de revisión y evaluación de proyectos presentados - Convocatoria PRONE No. 001 de 2024](#)
10. [Informe de revisión documental y respuesta a las aclaraciones presentadas por electrocaquetá s.a.e.s.p. dentro de la convocatoria Prone no. 001 de 2024](#)
11. [Informe final de revisión y evaluación 27 proyectos Prone 001-2024](#)
12. [Informe definitivo de revisión y evaluación de 3 proyectos presentados - Convocatoria prone no. 001 de 2024](#)

Fuente: Página Web Minenergía. Consulta realizada el 7 de octubre de 2024.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Posibilidad que la información de interés general relacionada con la administración y ejecución de recursos del fondo PRONE, no se encuentre publicada de conformidad con la normatividad

vigente”, no se materializó en la vigencia 2023 y 2024 a agosto, ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

Se recomienda a la Dirección de Energía Eléctrica, en coordinación con la dependencia de Comunicaciones y Prensa, continuar con el seguimiento y la actualización periódica de la información referente al Programa de Normalización de Redes Eléctrica PRONE; en función de dar cumplimiento a la publicidad y transparencia de la información.

A continuación, se presenta el resumen general de las variables analizadas:

Ítems	VARIABLE ANALIZADA	Control Eficiente	Valoración del riesgo	Gestión efectiva
8.1	Ejecución Presupuestal	SI	BAJO	SI
8.2	Sistema de Ejecución de la Calidad			
8.2.1	Procedimiento Documentado	SI	BAJO	SI
8.2.2	Puntos de control	SI	BAJO	SI
8.2.3	Seguimiento Ejecución Actividades de Seguimiento	SI	BAJO	SI
8.3	Publicidad y transparencia de la información	SI	BAJO	SI

9. FIRMAS



JULIE ANDREA SOTO LAVERDE
Jefe Oficina de Control Interno



ANDRES MAURICIO ROMO QUEBRADAS
Contratista Oficina de Control Interno